ACUERDO DE CONCEJO N°143-2022-MPCP

Pucallpa, 18 de noviembre del 2022.

VISTO:

El **Expediente Interno n.° 18023-2022** que contiene la **Carta n.° 017-2020-MPCP-GM-GSPGA** de fecha 08 de enero de 2020, **Resolución de Alcaldía n.° 267-2020-MPCP** de fecha 07 de septiembre de 2020, **Informe n.° 001-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO** de fecha 10 de septiembre de 2021, **Informe Legal n.º 872-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 27 de septiembre de 2021, **Resolución de Alcaldía n.º 395-2021-MPCP** de fecha 29 de septiembre de 2021, **Informe Legal n.º 967-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de octubre de 2021, **Informe n.° 006-2021-MPCP-CR-CP-CSPyGA** de fecha 26 de noviembre de 2021, **Informe n.° 002-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA** de fecha 22 de abril de 2022, **Informe Legal n.° 621-2022-MPCP-GM-GAJ,** de fecha 28 de junio de 2022, **Dictamen n.° 004-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA,** de fecha 08 de noviembre de 2022, **Dictamen n.° 005-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA,** de fecha 08 de noviembre de 2022, **Informe n.° 129-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 18 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 53° del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, establece como finalidad de las comisiones "***Las comisiones de regidores tienen como finalidad efectuar estudios y opiniones; así, como formular iniciativas de propuestas y proyectos de ordenanzas, acuerdos, resoluciones de concejo y mociones para conocimiento y aprobación por parte del concejo municipal; asimismo debe emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia funcional dispuestos por el órgano de gobierno municipal***";

Que, mediante **Carta n.° 017-2020-MPCP-GM-GSPGA** de fecha 08 de enero de 2020 la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita se efectué los trámites para la realización de las tasaciones del lote 1A de la MZ B2 y Lote 1B de la MZ B1 ubicado en la HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA MUNICIPAL;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N°267-2020-MPCP** de fecha 07 de septiembre de 2020, se resuelve Conformar la Comisión Técnica para la Evaluación de Venta de Terreno Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros, integrado por: Rafael Paredes Delgado- Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental; Ing. Jamanca Parimachi Marino – Gerente de Infraestructura y Obras; Ing. Néstor Arroyo Salinas – Gerente de Acondicionamiento Territorial; Acto administrativo modificado con Resolución de Alcaldía N°072-2021-MPCP de fecha 18/02/2021, mediante el cual se resuelve incorporar como miembro de la comisión al Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga – Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, mediante acta de reunión de fecha 08 de setiembre de 2021 la "Comisión Técnica para Evaluación de Venta de Terrenos Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros", efectúa la evaluación del expediente; y, con **Informe n.° 001-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO** de fecha 10 de septiembre de 2021, identifican los terrenos que a la fecha son ocupados por mercados de administración municipal autorizado para el uso como mercado mayorista, emitiéndose el **Informe n.° 872-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 27 de septiembre de 2021, mediante el cual el gerente de asesoría jurídica solicita su abstención del presente procedimiento, sugiriendo que des designe a otro abofado de igual jerarquía funcional para que emita opinión legal; Por lo que, mediante **Resolución de Alcaldía n.º 395-2021-MPCP** de fecha 29 de septiembre de 2021, se acepta su abstención y se designa a la Abog. Rocío del Pilar Vargas Delgado en su condición de gerente de

secretaria general, quien emite el **Informe n.° 967-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de octubre de 2021, quien opina por la procedencia que se realice la venta de terrenos ocupados por mercado de administración municipal, expediente que es analizado por la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos, emitiéndose para tal efecto el **Informe n.° 006-2021-MPCP-CR-CP-CSPyGA** de fecha 26 de noviembre de 2021, mediante el cual se concluye por su devolución en merito a las observaciones planteadas que obran en el expediente;

Que, merito a las observaciones formuladas mediante acta de reunión de fechas 02 de diciembre del 2021 la "Comisión Técnica para Evaluación de Venta de Terrenos Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros", efectúa el levantamiento de observación procediendo a efectuar un cronograma del procedimiento administrativo para cada expediente y con **Carta n.° 001-2022-MPCP-CTEVTOMAMYO** de fecha 04 de enero del 2022, solicitan la actualización de la tasación; Por lo que mediante **Carta n.° 052-2022-WJLO** recibida el 11 de marzo de 2022, suscrita por la Ingeniera Civil y Tasadora Wendy Jaqueline Lao Odicio, quien hace llegar la tasación;

Que, con **Informe n.° 002-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA** de fecha 22 de abril de 2022 la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos señalaron que de la verificación a la **Carta n.° 004-2022-MPCP-CTEVTOMAMYO** y **Carta n.°005-2022-MPCP-CTEVTOMAMYO** ambas de fecha 23 de marzo de 2022, el gerente de servicios públicos y gestión ambiental procede a levantar la observación formulada indicando que han procedido a disgregar la documentación en dos expedientes administrativos; Actualizaron las tasaciones de los predios evaluados y dieron cumplimiento estricto al artículo 68° numerales 68.1 y 68.2 del Reglamento de la Ley N°29151. Sin embargo, del análisis al levantamiento de observación se indicó que en autos sigue obrando el **Informe Legal n.° 967-2021-MPCP-GM-GAJ** de fecha 20 de octubre de 2021, suscrito por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **Informe n.° 001-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO** de fecha 10 de septiembre de 2021, suscrito por parte de la Comisión Técnica para la Evaluación de Venta de Terreno Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros, y Acta de Reunión de fecha 08 de septiembre de 2021 por parte de la Comisión Técnica para la Evaluación de Venta de Terreno Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros; se consignan montos que discrepan con las tasaciones actualizadas, requiriendo se actualice los informes de la comisión evaluadora, así como de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al monto actual de la tasación;

Que, merito a las observaciones formuladas mediante acta de reunión de fecha 10 de mayo del 2022 la "Comisión Técnica para Evaluación de Venta de Terrenos Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros", efectúa el levantamiento de observación, actualizando los montos y emitiendo **Informe n.° 002-2022-MPCP-CTEVTOMAMYO** de fecha 11 de mayo del 2022;

Que, mediante **Informe Legal n.° 621-2022-MPCP-GM-GAJ,** de fecha 28 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que resulta **PROCEDENTE APROBAR LA VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, conforme a las consideraciones expuestas en el presente informe. del mismo modo señala que se facultar al señor Alcalde designar una comisión de venta de inmueble de propiedad de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, y dicha comisión debe elaborar el Reglamento del Procedimiento para la venta por subasta pública de los de los predios de dominio privado de libre disponibilidad de la Municipalidad;

Que, la Comisión de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), emitieron los **Dictámenes n.° 004 y 005-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA**, ambos de fecha 08 de noviembre de 2022, recomiendan (en el último mencionado) por **MINORÍA** de votos de los asistentes a la reunión de trabajo, **DEVOLVER** el expediente a la gerencia de secretaria general, a fin de que cumpla con remitir la misma a la comisión técnica para la evaluación de venta de terreno ocupados por mercados de administración municipal y otros;

Que, mediante **Informe n.° 129-2022-MPCP-ALC-GSG.01** de fecha 18 de noviembre de 2022, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2022 de fecha 17 de noviembre de 2022, el Concejo Municipal de

Coronel Portillo por mayoría de votos del número legal de sus miembros, se aprobó el **Dictamen n.° 005-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA** de fecha 08 de noviembre de 2022;

Que los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: ***"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";*** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: ***"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";***

Que, estando a las facultades y formalidades establecidas en el Art. 41 y 66 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y según lo señalado por el Acuerdo n.° 146-2022, adoptado por mayoría de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 022-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Dictamen n.° 005-2022-MPCP-CR-CP-CSPyGA de fecha 08 de noviembre de 2022, emitido por la **Comisión de Servicios públicos y Gestión Ambiental,** así como a la **Comisión de Asuntos Legales y Administrativos,** en mérito al cuál determina **DEVOLVER** el expediente de **VENTA POR SUBASTA PÚBLICA DE LOS PREDIOS DE DOMINIO PRIVADO ESTATAL DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, DE LOS PREDIOS UBICADOS EN EL JR. 01 MZ. B2, LT. 1A Y CALLE MERCADERES MZ B1. LT. 1B DE LA HABILITACIÓN URBANA PROGRESIVA MUNICIPAL**, a la gerencia de secretaria general, a fin de que cumpla con remitir dicho expediente a la comisión técnica para la evaluación de venta de terreno ocupados por mercados de administración municipal y otros, ello en merito a que de su revisión se advierte que se encuentra incompleto toda vez que no obran los documentos que dieron inicio a la Resolución de Alcaldía n.° 267-2020-MPCP de fecha 07/09/2020, mediante el cual se resuelve Conformar la Comisión Técnica para la Evaluación de Venta de Terreno Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros, modificado mediante Resolución de Alcaldía n.° 072-2021-MPCP de fecha 18/02/2021, así como los documentos que dieron origen al proceso administrativo siendo estos antecedentes de vital importancia para la toma de decisiones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como plazo máximo 7 días hábiles para que la "Comisión Técnica para la Evaluación de Venta de Terreno Ocupados por Mercados de Administración Municipal y Otros", subsanen las observaciones advertidas en el artículo anterior; Posterior a ello, la Gerente de Secretaría General deberá remitir a la **Comisión de Servicios públicos y Gestión Ambiental,** así como a la **Comisión de Asuntos Legales y Administrativos,** para que emitan su dictamen, el cual será debatido en el presente año en Sesión Extraordinaria, a efectos de que se determine o no la venta de los inmuebles establecidos en el presente expediente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.gob.pe/municoronelportillo).

ARTICULO CUARTA.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL